Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	26 SEP 2024
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
1.3.1 PROYECTO:	PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	300.34.3.2024.10
1.3.3 COMPONENTE:	GESTIONAR PROCESOS SOCIOAMBIENTALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN ÁREAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
1.3.4 ACTIVIDAD:	REALIZAR ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES Y LA VENTANILLA VERDE.
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS.

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 - 2011 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC:63111 servicio de alojamiento en hoteles. $ 8,225,296,67 64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi $ 8,225,296,67 63391 Servicios de catering para eventos$ 8,225,296,67	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 24.690.136
3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 - 2103 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC:63111 servicio de alojamiento en hoteles.$ 17.159.798,00 64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi $ 17.159.798,00 63391 Servicios de catering para eventos $ 17.159.798,00 65119 otros servicios de transporte por carretera ncp $ 5.520.606.00	2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 57.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 - 2244 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC: 85510 Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte $ 24.330.191 85521 Servicios de reserva de alojamiento $ 24.330.191	2244-R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 5	$ 48.660.382

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 - 2235 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC: 85510 Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte $7.652.061,50 85521 Servicios de reserva de alojamiento $ $7.652.061,50	2235-R.B. CSE – ECOPETROL Cusiana	$ 15.304.123,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 - 2249 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC: 85510 Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte $ 2.556.732,00 85521 Servicios de reserva de alojamiento $ 2.556.732,00	2249-R.B. CSE HOCOL - Maní	$ 5.113.464,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 - 800 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10 CÓDIGO CPC: 85510 Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte $ 4.258.353 85521 Servicios de reserva de alojamiento$ 4.258.353 83611 servicios de publicidad $ 4.258.353	800- SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$ 12.775.059,00
TOTAL		**$** 163.543.164,00

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Garantizar la participación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, junto con el equipo de emprendedores de Negocios verdes priorizados presentes en la Jurisdicción de la Corporación, a través de diferentes acciones de logística, a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia, durante los días 19 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024, en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, con el fin de fortalecer los negocios verdes, la bioeconomía, la promoción de servicios, la gestión ambiental y la protección del medio ambiente, tal como se describe en las Especificaciones Técnicas del bien o el servicio del numeral 3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, así:

1.1 Garantizar el trasporte (ida y vuelta) Yopal – Cali; Cali – Yopal para el grupo de treinta y dos (32) personas que representaran a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá.

1.2 Garantizar el hospedaje para el grupo de treinta y dos (32) personas que estarán en la ciudad de Cali, las cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá.

1.3 Garantizar la alimentación durante los quince (15) días, al grupo de treinta y dos (32) personas que estarán en la ciudad de Cali, las cuales representarán a la Corporación en la COP 16, presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme al listado entregado por la supervisión.

1.4 Garantizar el trasporte de la mercancía para veintidós (22) empresarios de los negocios verdes que participaran, se enviaran desde cada territorial (Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá) hacia la ciudad de Cali en la bodega destinada para el evento COP 16.

1.5 Garantizar el servicio de transporte interno para treinta y dos (32) personas que estarán en la ciudad de Cali durante 15 días con los recorridos - Hotel – lugar del evento – hotel. Trayecto de ingreso Jornada mañana al evento y trayecto de regreso al hotel jornada tarde, los cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá.

1.6 Garantizar la imagen Institucional para veintidós (22) empresarios de negocios verdes del departamento de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 a realizarse en Cali- Valle del Cauca.

Nota: las fechas aquí descritas están sujetas a modificación de común acuerdo con el supervisor del presente proceso.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Beneficiarios indirectos del proyecto serán la comunidad de los municipios de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá alrededor de 973.704 habitantes según el Censo proyección del DANE 2024.

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Carencia de promover el mejoramiento de los servicios ecosistémicos en torno a la Biodiversidad. La degradación ambiental acelerada, la explotación indiscriminada de recursos naturales, como la deforestación, la minería no controlada, y la contaminación, ha llevado a la pérdida de servicios ecosistémicos (como la provisión de agua, la polinización y la purificación del aire), esto afecta directamente tanto a la biodiversidad como a las comunidades locales y la economía a largo plazo. Muchos sistemas naturales que sirven de base para la economía, la vida y el bienestar humano en todo el planeta sufren una rápida degradación, y su futuro depende de una acción rápida, radical y creativa para conservar y utilizar sosteniblemente los servicios ecosistémicos que oferta la Biodiversidad. Como una solución a la necesidad de balancear el desarrollo económico con la conservación ambiental, protegiendo los servicios ecosistémicos que son vitales para el bienestar humano y la biodiversidad, se crearon los negocios verdes ,actividades económicas que promueven prácticas empresariales que se alinean con la sostenibilidad ambiental y la conservación de la biodiversidad, contribuyendo al bienestar económico y social de las comunidades, buscan generar empleo y crecimiento económico, sin comprometer los recursos naturales, además, mitigan la contaminación y fomentan la restauración de los ecosistemas al promover la producción limpia, reducir el uso de químicos, y fomentar el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Corporinoquia ha registrado ante la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 99 negocios verdes, distribuidos a nivel departamental en la jurisdicción así: En el Departamento de Casanare 49, Arauca 32, Cundinamarca 2, Boyacá 1 y Vichada 15. Dentro de las competencias de la Corporación relacionada con los negocios verdes esta la de impulsar, promover, a las empresas a través de actividades empresariales, difundiendo sus productos de tal manera que se hagan visibles, sean reconocidos y comercialicen sus productos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Corporinoquia ateniendo el llamado de CVC, como autoridad ambiental anfitriona gestiono recursos para que sus empresarios asistan ya que los negocios verdes se consideran importantes en el desarrollo de la COP16 debido a su relevancia en la sostenibilidad, conservación y preservación del medio ambiente. Estas empresas y emprendimientos buscan generar ganancias económicas al tiempo que minimizan su impacto ambiental. En la COP16 de Cali, se espera que se reconozca la relevancia de los negocios verdes y se promueva su papel activo en la protección de la biodiversidad.

Colombia, como país anfitrión, tiene la oportunidad de liderar este enfoque y demostrar al mundo su compromiso con un futuro positivo para la naturaleza.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Los servicios ecosistémicos son todas las condiciones y procesos generados naturalmente por los ecosistemas y cada uno de sus componentes, que directa o indirectamente benefician a la humanidad (Daily, 1997). Estos servicios han sido reconocidos como un nodo de articulación entre la biodiversidad y el ser humano, por tal razón las acciones que históricamente se han llevado a cabo con fin de conservar la biodiversidad ha contribuido en gran medida a la provisión de servicios ecosistémicos y con esto al desarrollo de la sociedad (Calderón, 2020).

Bajo jurisdicción de Corporinoquia se encuentran páramos, bosques andinos, bosques de galería, matas de monte, diferentes tipos de sabanas y humedales, entre otros ecosistemas clave que albergan gran diversidad de flora y fauna, y brindan por medio de sus dinámicas naturales un importante conjunto de servicios ecosistémicos. Regulación del clima, polinización, recreación activa, regulación hídrica, reciclaje de nutrientes, son algunos de los servicios que permiten la supervivencia humana y el desarrollo sociocultural y económico. No obstante, a causa del desconocimiento, por un lado, y por otro a intereses particulares de ciertos grupos sociales, se toman decisiones generadoras de fuertes presiones antrópicas que cada vez más afectan la estructura y el funcionamiento de estos ecosistemas.

En los últimos años la región de la Orinoquia se ha convertido en un importante foco de transformación de ecosistemas naturales, principalmente lo que respecta a los departamentos del Meta, Casanare y Arauca (Etter et al., 2017). Estas transformaciones han sido impulsadas principalmente por la expansión de la frontera agrícola (en especial arroz y palma de aceite), expansión del área urbana, sobre explotación de sabanas, incendios, malas prácticas de manejo de la tierra y por actividades de la industria petrolera (Cordovez & Gulh, 2015). Dichas presiones conducen generalmente a procesos de deforestación, contaminación de cuerpos hídricos, contaminación del suelo, degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad.

La corporación ha venido trabajando constantemente en la elaboración, desarrollo e implementación de estrategias encaminadas a la protección de la biodiversidad, desde procesos de restauración pasiva y activa, acuerdos de conservación bajo el esquema de pagos por servicios ambientales, y planes de conservación específicos para algunas especies clave bajo un grado de amenaza; hasta actividades de educación ambiental, fortalecimiento y construcción de negocios verdes y acciones que permitan la reducción a la deforestación de los bosques. Sin embargo, debido a la magnitud de la realidad socioambiental territorial, es fundamental continuar desarrollando acciones que permitan la preservación de nuestros recursos naturales, así como monitorear las acciones que se han venido implementando para poder evaluar de forma clara y precisa los resultados obtenidos,

Los negocios verdes contemplan las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles, aportando al desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios (PNNV, 2022).

Los negocios verdes en Colombia se encuentran inmersos en un entorno que presenta diversas problemáticas que dificultan su desarrollo y crecimiento sostenible. Entre las dificultades más relevantes se encuentra la escasez de financiamiento adecuado para estos emprendimientos. Muchos empresarios y emprendedores se enfrentan a obstáculos para acceder a préstamos e inversiones que les permitan poner en marcha sus iniciativas sostenibles. Esta limitación

financiera puede ser un factor determinante en el éxito o fracaso de los negocios verdes, ya que la inversión inicial y el capital de trabajo suelen ser fundamentales en las etapas iniciales de cualquier emprendimiento.

Otro aspecto crítico es la competencia desleal por parte de empresas que no cumplen con estándares ambientales. Esto pone en desventaja a los negocios verdes que sí hacen esfuerzos por operar de manera sostenible, afectando su competitividad en el mercado. Esta situación puede impactar negativamente la viabilidad económica de los negocios verdes e incluso desincentivar la adopción de prácticas ambientalmente responsables.

Adicionalmente, la falta de conciencia y educación ambiental en la sociedad colombiana representa un desafío importante para los negocios verdes. La sensibilización y el cambio de hábitos de consumo son fundamentales para el éxito de este tipo de emprendimientos, sin embargo, muchos consumidores pueden no estar lo suficientemente informados sobre la importancia de apoyar y consumir productos y servicios sostenibles.

En la región de la Orinoquía, los negocios verdes enfrentan desafíos específicos que afectan su desarrollo sostenible, uno de los principales obstáculos es la falta de infraestructura y acceso a servicios básicos en algunas zonas rurales de la región, lo que dificulta la implementación de prácticas sostenibles y el desarrollo de proyectos ambientalmente responsables. Además, la dependencia de actividades económicas tradicionales, como la ganadería extensiva, puede limitar la diversificación hacia negocios verdes debido a la resistencia al cambio y a la falta de conocimiento sobre alternativas sostenibles.

Además, la limitada presencia de entidades gubernamentales y organizaciones especializadas en el apoyo a emprendimientos verdes en comparación con otras regiones del país puede dificultar el acceso a recursos, capacitación y asesoría técnica para los empresarios que buscan desarrollar negocios sostenibles en la región. La falta de conciencia ambiental y educación sobre prácticas sostenibles en algunas comunidades también puede influir en la aceptación y adopción de productos y servicios provenientes de negocios verdes.

La política del CONPES 4021 tiene cuatro líneas estratégicas para el cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030: (i) integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (ii) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (iii) promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales, y (iv) fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones.

En tal sentido, desde las estrategias (i) integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades y (ii) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales, se evidencia una estrecha relación en torno a la implementación de iniciativas empresariales como el turismo responsable regido por parámetros de sostenibilidad y que opera como un mecanismo alternativo para la reducción de la deforestación.

El turismo sostenible y los negocios verdes responden de manera positiva a disminuir algunos de los factores causantes de la deforestación, ya que fomenta la planificación de proyectos de conservación, a través del uso consciente de los recursos naturales, genera fuentes de empleo directo e indirecto, beneficia económicamente a las localidades donde se aplica y genera ingresos para el sector en un territorio determinado, potencia el desarrollo de pequeñas comunidades, para reducir la desigualdad y la pobreza, promueve el mantenimiento y la conservación de infraestructuras, así como también de obras físicas de gran valor y entornos naturales, del mismo modo permite dar a conocer la riqueza de las costumbres y tradiciones locales, para preservar la identidad nacional, estimula el turismo rural y da vida a zonas con gran potencial y atractivo turístico.

En el contexto internacional, en el año 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) desarrolló 17 objetivos para acabar con la pobreza y desigualdad en el año 2030. Estos objetivos han sido creados para mejorar las condiciones de desarrollo y promover la protección del planeta. La lista resulta de un evento que reunió a líderes de todo el mundo para trabajan de forma conjunta en acciones integradas en la agenta de la sostenibilidad. El turismo es una de ellas.

Algunos de los ODS más importantes para el sector turístico son acabar con el hambre, procurar la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. La actividad turística es reconocida por promover la visita a miles de destinos cada año y estimular el consumo local, en ese sentido, "el turismo puede fomentar la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración en la cadena de valor del sector" afirma la OMT. Esto, a través del impulso generado a la productividad agrícola, producto del aumento en el consumo y la percepción de ingresos.

En este contexto, Corporinoquia cuenta con varios instrumentos de planificación, basados en actividades que buscan potenciar las ventajas comparativas ambientales en su jurisdicción y permite que el ambiente sea una variable activa en la competitividad regional. Y a su vez, existen programas que brindan los parámetros para orientar, articular y contribuir a la implementación, consolidación y fortalecimiento de la oferta y demanda de productos y servicios verdes a nivel regional, nacional e internacional.

En este sentido la Corporación cuenta por ejemplo con la implementación del Plan Regional de Negocios Verdes, que tiene en cuenta el componente de acompañamiento y orientación que se realiza desde el Proyecto de Negocios Verdes, a través de la página web www.corporinoquia.gov.co VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, la cual surge como una estrategia para promocionar y posicionar a través de plataformas digitales los productos que realizan emprendedores regionales, algunos están relacionados con la elaboración de productos de cuidado personal, artesanías, productos para el hogar y alimentos, del mismo modo existen algunos servicios vinculados a los negocios verdes y estos están vinculados al turismo sostenible.

En tal sentido, es claro que la conservación de bosques y el turismo sostenible navegan en un plano de mutua dependencia para su desarrollo. Por un lado, el turismo es un aliado natural de la conservación de bosques por su rol en la mejora de ingresos y oportunidades laborales de pobladores locales, desincentivando la degradación y deforestación del bosque. Por otro lado, los bosques proveen servicios ecosistémicos culturales de vista paisajística y de recreación, convirtiéndolos en recursos turísticos, y sobre cuya preservación depende la satisfacción de las necesidades de los anfitriones locales, visitantes actuales y futuros, y de la industria turística, necesidades que son parte central de la definición de turismo sostenible.

Por lo anterior, la Corporación ya adelantó las diferentes gestiones con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo aprobado recursos económicos para fortalecer capacidades empresariales que llevan a cabo la gestión de sus propios negocios con sello verde (negocios verdes), teniendo el compromiso de adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo su ejecución.

Es importante relacionar que los actores manifestaron que las ferias empresariales debe fortalecerse hacia el accionar mediante procesos que permitan conocer, impulsar y reactivar la economía mitigando problemas ambientales del territorio para que sean más comprensibles y de manejo ambiental que deberán ir acompañados de proyectos atractivos como negocios verdes sostenible con la participación de la comunidad y gestión que aseguren acciones practicas establecidas en las diferentes estrategias del buen uso amigable con el medio ambiente, tales como su implementación.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a las funciones misionales a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente, así como dar ejecución de las diferentes políticas, planes, programas y proyectos relacionados al medio ambiente y los recursos naturales renovables establecidos en el Plan de Acción Ambiental, para CORPORINOQUIA es necesario garantizar las acciones necesarias para la protección de los recursos naturales, actuar desde la conciencia ambiental de las comunidades, brindando información y conocimiento sobre los ecosistemas y el medio ambiente.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, con presencia en 5 Municipios de Boyacá y 10 en Cundinamarca que corresponden a un área total de aproximadamente 17.375.253 has. Por lo tanto y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 que consagra la creación y transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales y en cumplimiento del desarrollo de su misión ubico su sede principal en la ciudad de Yopal (Casanare); además posee dos subsedes, una en Arauca (Arauca) y otra en el municipio de La Primavera (Vichada) y una Unidad Ambiental en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca). Estas sedes apoyan la labor institucional de la Corporación en la jurisdicción en cada una las líneas misionales correspondientes, divulgando y promoviendo la conciencia ambiental y adelantando las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la Jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional, se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos dentro de cada una de las sedes de la organización.

Según los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto a la temática de Educación Ambiental contemplan en el objetivo No. 12. "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles" en su numeral 12.2. "Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales" y el numeral 12.8 "Velar porque las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza", en donde se observa que se ha identificado la problemática relacionada con el desinterés en los procesos educativos ambientales, temática que ha sido abordada y contemplada desde la Política Nacional de Educación Ambiental.

En la región de la Orinoquia se ha evidenciado el deficiente conocimiento en la comunidad de los impactos generados por el aprovechamiento insostenible de los recursos naturales de acuerdo con las realidades sociales y naturales del contexto, así como el desinterés de los actores en participar de manera proactiva y crítica en los diferentes procesos, en beneficio de una buena relación entre sociedad-naturaleza.

El desconocimiento sobre la región de la Orinoquia a nivel nacional es alarmante, lo que resulta en la falta de protección y reconocimiento de su valiosa fauna silvestre. A menudo, se considera a esta región como la despensa del país, pero sus recursos naturales son poco conocidos y aún menos protegidos desde instancias centrales. Esta situación se agrava por la creciente presión sobre el medio ambiente, causada por la demanda excesiva de recursos naturales renovables, el cambio en el uso del suelo y prácticas de explotación insostenibles. Todo ello ha llevado a un deterioro ambiental significativo, impulsado por la falta de interés en implementar acciones que mitiguen estos daños.

En este contexto, la Feria de Economías de la Biodiversidad, que se llevará a cabo en el marco de la COP 16 en Colombia, se presenta como una oportunidad determinante. Este evento busca promover y comercializar bienes y servicios ambientales en la Orinoquia, fomentando el interés de empresarios y actores gubernamentales en el desarrollo de negocios verdes. La feria aspira a reactivar la economía local, haciendo sostenible los procesos productivos y

estableciendo alianzas estratégicas que respondan a las necesidades globales, todo ello en colaboración con la institucionalidad. Así, se busca no solo visibilizar los recursos de la región, sino también garantizar su protección y uso responsable.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), como anfitriona de la COP16, está organizando un escenario de exposición que contará con 150 stands, permitiendo una rotación que alcanzará un total de 600 negocios verdes durante el evento. En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, tendrá la oportunidad de presentar veintidós (22) negocios verdes de su jurisdicción, estos negocios provienen de diversas localidades de los departamentos de Casanare, Boyacá, Arauca y Vichada: cuatro (4) de Yopal, uno (1) de Maní, uno (1) de Tamara, uno (1) de San Luis de Palenque, tres (3) de Tauramena, uno (1) de Fortul, dos (2) de Saravena, uno (1) de Cravo Norte, dos (2) de Arauquita, uno (1) de Puerto Rondón, dos (2) de La Primavera, uno (1) de Santa Rosalía, uno (1) de Puerto Carreño y uno (1) de pajarito, ocupando 12 stands de los que dispone la CVC. Estos negocios se exhibirán en diferentes rotaciones: dos (2) negocios verdes se mostrarán durante los doce (12) días del 21 de octubre al 01 de noviembre, once (11) negocios verdes en los primeros seis (6) días programados del 21 al 26 de octubre y nueve (9) negocios verdes en los últimos seis (6) días del evento en la fecha del 27 de octubre al 01 de noviembre, así mismo se contará con la participación de veintidós (22) personas teniendo una rotación de la siguiente manera y ocho (8) profesionales de Corporinoquia como apoyo a los mismos. Para ello se requiere garantizar los desplazamientos de los representantes de estos negocios verdes así como el personal de la Corporación hasta la ciudad de Cali de acuerdo con la siguiente programación:

GRUPO	PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL	
	Fechas	**Unid Personas**
GRUPO 1	Fecha de ida: 19 octubre de 2024 Fecha de regreso: 24 octubre de 2024	4
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 de octubre de 2024 Fecha de regreso: 26 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	7
	Fecha de ida: 23 octubre de 2024 Fecha de regreso: 28 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 26 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	Fecha de ida: 27 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
GRUPO 2	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	5
GRUPO 3	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 26 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	TOTAL	32

Nota: Dependiendo de la necesidad las fechas aquí descritas pueden modificarse de común acuerdo con el supervisor del presente proceso.

Además, se requiere de transporte terrestre para la mercancía y/o insumo de los veintidós (22) negocios verdes que participarán en dicho evento, los cuales se organizarán en tres (3) grupos. Esta estructura facilitará una logística más eficiente y mejorará la gestión en la distribución de los productos que se ubicará en la bodega organizada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta San Francisco - Cali, Valle, distribuyéndose de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PESO/ CANTIDAD
1	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 1:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Yopal hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Yopal** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16 **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.	KILOS	550
2	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 2:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Arauca hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Arauca** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16 **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		290
3	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 3:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia – Puerto Carreño hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Puerto Carreño** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16 **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		130
			970

La COP16, que se llevará a cabo en Cali del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en la Plazoleta San Francisco, se centrará en la biodiversidad y permitirá a estos emprendimientos mostrar al mundo sus iniciativas que integran buenas prácticas ambientales, sociales y económicas. Este espacio no solo dinamizará la cultura del cuidado y conservación de los recursos naturales, sino que también fomentará la recuperación del medio ambiente dentro del marco del desarrollo sostenible. La feria servirá como un escenario propicio para enfatizar ante empresarios y entidades gubernamentales la importancia de contribuir al control y desarrollo sostenible del entorno, así como para promover actitudes positivas en la sociedad. Además, resaltará la relevancia de la Política Nacional de Educación Ambiental para el Sistema Nacional Ambiental, subrayando el papel fundamental de la educación en la conservación y uso responsable de los recursos naturales.

Es de resaltar, que este evento será un punto de encuentro para promover servicios y divulgar programas, el cual reunirá a instituciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organismos de cooperación internacional y actores clave interesados en fortalecer los negocios verdes en el país. Cabe mencionar que La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, asistirá desde el 19 de octubre para apoyar la logística de los negocios verdes, asegurando un evento organizado y sin contratiempos, participando de manera unida, destacando su papel como autoridad ambiental y como brazo técnico para la conservación y preservación de la biodiversidad en la Orinoquia, reflejando el compromiso de la corporación en la construcción del Plan de Acción de Biodiversidad, permitiendo visibilizar el importante trabajo realizado en la región.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) por valor VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 24.690.136,00).

2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) – (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000).

800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D. – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) con valor DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 12.775.059).

Las fuentes de financiación 2011-**SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES** (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;

servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10), **2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)** – (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) y **800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.** – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) están encaminados a fortalecer el proceso de logística necesaria para la participación de la Corporación y su comitiva, en la Feria de economías de la biodiversidad en el marco de la COP 16 Colombia a realizarse en la ciudad de Cali, Valle. Con lo anterior se busca fortalecer los negocios verdes priorizados en la jurisdicción de la corporación, los cuales permiten a corto y mediano plazo la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental.

2235-R.B. CSE – ECOPETROL CUSIANA – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS M/CTE ($ 15.304.123,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a la TERMOELECTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE TAURAMENA CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Tauramena; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Tauramena, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0199 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N°300.36.21.0815 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0964 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica CPF-TERMOCUPIAGUA, con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE, estarán destinados a la protección del medio ambiente, que para este caso es el programa; CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.

2244-R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 5 – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.660.382).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO TERMO MECHERO – MECHERO 5, ubicado en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal – Casanare, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente, a través de acciones de fortalecimiento a los Negocios Verdes lo que ayuda a la conservación de áreas degradadas presentes en el municipio de Yopal Casanare, el área de influencia de la termoeléctrica TERMOMECHERO", de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termoeléctrica "TERMOMECHERO", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el Concepto técnico No. 500.8.2.19-0711 del 4 de julio del 2019 y la Resolución 300.36.23-2180 del 29 de diciembre del 2023 a través de la cual se adopta el plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta generadora de la termoeléctrica Termo Mechero Morro S.A.S. E.S.P. "Termo Mechero" ubicada en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare para la vigencia 2019-2023 y se dictan otras determinaciones", en donde se define la asignación presupuestal

de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención. De otra parte, a través de la Resolución No.300.36.22.1040 del 18 de julio del 2024 se articula las líneas estratégicas del Plan de Acción que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA., el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

2249-R.B. CSE HOCOL – Maní – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.113.464,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la PLANTA GENERADORA CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A., MANI - CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente y fortalecimiento a los Negocios Verdes que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquia las cuales están dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Cravo sur en el municipio de Maní, Casanare; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Maní, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A., MANI - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0195 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.24.0965 del 15 de julio del 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA GENERADORA CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A. UBICADA EN LA VEREDA BELGRADO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad de "REALIZAR ACCIONES ENMARCARDAS EN EL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES Y LA VENTANILLA VERDE", del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027*", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación para "**Objeto:** ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE , DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

El presente gasto se encuentra programado dentro del plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2024, por lo que es viable, conveniente y oportuno realizar la suscripción del respectivo contrato para satisfacer la necesidad aquí determinada.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Corresponde a brindar la logística necesaria y a todo costo para la asistencia a la feria y llevar a cabo el desarrollo de actividades para garantizar la participación de Corporinoquia, a través del área de Biodiversidad en la feria de economías de la biodiversidad en el marco de la COP 16 Colombia, que se llevará a cabo del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cali - Valle, siendo este un evento masivo de posicionamiento que se desarrolla en la jurisdicción de Corporinoquia, en el marco del proyecto "PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA", del Plan de Acción "Un Pacto Por Nuestra Tierra 2024-2027".

Los elementos y las actividades deben cumplir con los parámetros técnicos establecidos por la Corporación para el correcto desarrollo del objeto.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento el objeto contractual es:

1. Garantizar la participación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, junto con el equipo de emprendedores de Negocios verdes priorizados presentes en la Jurisdicción de la Corporación, a través de diferentes acciones de logística, a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia, durante los días 19 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024, según distribución de asistencia definida por la supervisión, en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, con el fin de fortalecer los negocios verdes, la bioeconomía, la promoción de servicios, la gestión ambiental y la protección del medio ambiente, tal como se describe en las Especificaciones Técnicas del bien o el servicio del numeral 3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, así:

    1.1 Garantizar el trasporte a todo costo trayecto de ida y vuelta para los treinta y dos (32) personas que participaran en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 y representaran a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá. Incluye recogida aeropuerto- hotel – aeropuerto, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

    1.2 Garantizar el hospedaje a todo costo para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, las cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.3 Garantizar la alimentación a todo costo para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, las cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.4 Garantizar el trasporte de la mercancía que llevarán los veintidós (22) empresarios de los negocios verdes que participaran, se enviaran desde cada territorial (Casanare, Vichada, Arauca) hacia la ciudad de Cali en la bodega destinada para el evento COP 16, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.5 Garantizar el servicio de transporte interno para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, los cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.6 Garantizar la imagen Institucional para veintidós (22) empresarios de negocios verdes del departamento de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 a realizarse en Cali- Valle del Cauca, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo

1.7 Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte aéreo (ida y vuelta), coordinando junto con el contratista según las fechas establecidas (Programación de fechas de desplazamiento de personal) y la hora de salida del transporte aéreo. Esto asegurará una logística eficiente y el cumplimiento de los horarios establecidos.

1.8 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de hospedaje, coordinando junto con el contratista según las fechas establecidas y el lugar de hospedaje (Programación de fechas de desplazamiento de personal) – hotel según hora de ingreso y hora salida del personal. Esto garantizará que cada persona sea asignada su habitación de manera adecuada y se cumplan los horarios establecidos.

1.9 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de alimentación, coordinando junto con el contratista las fechas y horas de la recepción (desayunos, refrigerio mañana y tarde, almuerzos y cena para cada persona). Esto asegurará que todos reciban alimentación de manera oportuna y adecuada.

2.0 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte e insumo de mercancía de los negocios verdes participantes, coordinando con el contratista las fechas y hora de salida del transporte. Dicha mercancía será enviada desde los departamentos de Casanare, Vichada, y Arauca hacia la ciudad de Cali en la bodega que esta destinada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del

Cauca (CVC) ubicada en la calle 9 No. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta, San Francisco en la ciudad de Cali.

2.1 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte interno, coordinando junto con el contratista el servicio de transporte para las personas que estarán movilizándose en la ciudad de Cali durante los 15 días. El transporte cubrirá los recorridos entre el hotel y el lugar del evento (Plazoleta San Francisco), asegurando el trayecto de ingreso en la jornada de la mañana y el regreso al hotel en la tarde.

2.2 Realizar el seguimiento de la entrega de los kits con la imagen institucional, coordinando junto con el contratista su entrega a cada empresario de los negocios verdes. Esto incluirá un Código QR en polietileno para cada stand, con dimensiones de 21x14 cm y con impresión digital, que permitirá acceder a la página de la corporación y al micrositio de negocios verdes. Además, se proporcionarán gorras con la imagen del programa de negocios verdes bordada, así como chalecos en tela antifluido semipermeable, con forro interior en tela dacrón o poli algodón. Los chalecos tendrán cuello tipo sport, dos bolsillos frontales, el logo bordado en el lado superior y dos bolsillos inferiores, junto con un bordado del programa en la espalda.

Nota3. Las fechas aquí descritas están sujetas a modificación de común acuerdo con el supervisor del presente proceso

→ **Obligaciones Generales Del Contratista:**

a. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
b. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
c. El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
d. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
e. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
f. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
g. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
h. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
i. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro de los servicios prestados.
j. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente.
k. Acatar todas las directrices impartidas por el Supervisor.
l. Utilizar personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

m. Las demás que indique el Supervisor y se relacione con el objeto del contrato.

→ **Documentos e Informes a Entregar por el Contratista**

a. Informe de Actividades describiendo detalladamente el cumplimiento de cada una de las actividades

→ **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.**

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

12. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.

13. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
14. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
15. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

→ **Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.**

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).
Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

1. Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
2. Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
3. Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
4. Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
5. Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
6. Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
7. Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

→ **Especificaciones Técnicas para acatar PIGA**

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	14	19	02	Reuniones y eventos
81	14	16	01	Logística
90	15	18	02	Servicios de organización o administración de ferias
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
90	10	15	01	Restaurante
78	11	15	00	Transporte de pasajeros aérea
90	11	15	01	Hoteles
53	10	25	16	Gorras
53	10	31	01	Chalecos para hombre

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los bienes y servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Total Cantidad
1	**GRUPO 1 TRANSPORTE AEREO:** Garantizar el trasporte a todo costo **YOPAL - BOGOTÁ - CALI** trayecto de ida y vuelta para empresarios de negocios verdes del departamento de Casanare, Boyacá y representantes de la corporación que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, en el periodo comprendido del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2024. Incluye recogida aeropuerto- hotel – aeropuerto.		

	Nota1: La programación de fechas de los desplazamientos según lo establecido en la descripción de la necesidad - tabla "Programación de fechas de desplazamientos de personal" **Nota2:** El tiquete incluye: Derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) + bolso (el bolso debe caber debajo del asiento), un (1) equipaje de bodega de 23 kg. **Nota3:** Dependiendo de la necesidad las fechas aquí descritas pueden modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato		21
2	**GRUPO 2 TRANSPORTE AEREO:** Garantizar el trasporte a todo costo **ARAUCA - BOGOTÁ - CALI** trayecto de ida y vuelta para empresarios de negocios verdes del departamento de Arauca que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, en el periodo comprendido del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2024. Incluye recogida aeropuerto- hotel - aeropuerto. **Nota1:** La programación de fechas de los desplazamientos según lo establecido en la descripción de la necesidad - tabla "Programación de fechas de desplazamientos de personal" **Nota2:** El tiquete incluye: Derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) + bolso (el bolso debe caber debajo del asiento), un (1) equipaje de bodega de 23 kg. **Nota3:** Dependiendo de la necesidad las fechas aquí descritas pueden modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato	GLOBAL	7
3	**GRUPO 3 TRANSPORTE:** Garantizar el trasporte a todo costo **PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ - CALI** trayecto de ida y vuelta para empresarios de negocios verdes del departamento del Vichada que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, en el periodo comprendido del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2024. Incluye recogida aeropuerto- hotel - aeropuerto. **Nota1:** La programación de fechas de los desplazamientos según lo establecido en la descripción de la necesidad - tabla "Programación de fechas de desplazamientos de personal" **Nota2:** El tiquete incluye: Derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) + bolso (el bolso debe caber debajo del asiento), un (1) equipaje de bodega de 23 kg. **Nota3:** Dependiendo de la necesidad las fechas aquí descritas pueden modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato		4
			32

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Total Cantidad
1	**GRUPO 1 HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para cuatro (4) personas durante las fechas comprendidas entre el 19 de octubre al 24 octubre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 5 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 6 días - El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia	GLOBAL	24

	establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).		
2	**GRUPO 2: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para dos (2) personas durante las fechas comprendidas entre el 20 de octubre al 02 noviembre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 8 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 14 días - El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).	GLOBAL	28
3	**GRUPO 3: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para dos (2) personas durante las fechas comprendidas entre el 20 de octubre al 26 octubre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 6 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 7 días - El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia	GLOBAL	14

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

	establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).		
4	**GRUPO 4: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para once (11) personas durante las fechas comprendidas entre el 20 de octubre al 27 octubre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 7 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 8 días - El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).	GLOBAL	88
5	**GRUPO 5: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para dos (2) personas durante las fechas comprendidas entre el 23 de octubre al 28 octubre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 5 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 6 días	GLOBAL	12

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

	- El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).		
6	**GRUPO 6: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para nueve (9) personas durante las fechas comprendidas entre el 26 de octubre al 02 de noviembre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 7 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 8 días - El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).	GLOBAL	72
7	**GRUPO 7: HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:** Garantizar el servicio de hospedaje y alimentación a todo costo para dos (2) personas durante las fechas comprendidas entre el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones: **A. SERVICIO DE HOSPEDAJE:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 6 noches - El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión - El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente. **B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** - Lugar: Cali (Colombia) - Días programados: 7 días	GLOBAL	14

	- El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento - **DESAYUNO:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural de frutas), una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) - **ALMUERZO:** 1 proteína, una guarnición (principio), una porción de vegetales, sopa, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca), postre, jugo natural de frutas. - **CENA:** 1 proteína, porción de vegetales, 2 acompañantes (arroz, papa, plátano, yuca) y jugo natural de frutas. - **REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE:** Un sólido presentación no inferior a 150gr (sándwich de pollo, empanada, parfait, ensalada de frutas, paste y/o carne) y una bebida en presentación no inferior a 10 onzas (jugo de caja).		
			252
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO**	**Unidad de medida**	**Total Cantidad**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 1:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Yopal hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Yopal** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16, en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta San Francisco - Cali, Valle. **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.	KILOS	550
2	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 2:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Arauca hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Arauca** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16, en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta San Francisco - Cali, Valle. **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		290
3	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 3:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia – Puerto Carreño hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Puerto Carreño** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16, en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta San Francisco - Cali, Valle. **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		130
			970
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO**	**Unidad de medida**	**Total, Cantidad**

1	**TRANSPORTE INTERNO:** Garantizar el Servicio de Transporte interno a todo costo en la ciudad de Cali- valle del cauca durante los 15 días de duración del evento con los recorridos: Hotel – lugar del evento – Hotel. Trayecto de Ingreso Jornada mañana al evento y trayecto de regreso al hotel jornada tarde. - El contratista debe enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros solicitada por la Entidad, la cual deberá coincidir con lo establecido en la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo. - Modelo del automotor debe ser de los años 2018 a 2024. - Y debe cumplir con toda la documentación vigente para el transporte especial de pasajeros. - Revisión técnico mecánica vigente - Certificado de emisión de gases vigente - Tarjeta de operación vigente. - SOAT obligatorio vigente - Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente - El vehículo deberá estar legalmente vinculado a una empresa de transporte de pasajeros habilitada por el ministerio de transporte según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015.	RECORRIDO	182
			182

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Total Cantidad
1	**IMAGEN INSTITUCIONAL:** Garantizar la imagen Institucional para empresarios de negocios verdes del departamento de Casanare, Boyacá, Arauca y Vichada que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 a realizarse en Cali- Valle del Cauca. con el suministro de un (01) kit de identificación que contiene: 1. Código QR en poliestileno para cada stand de 21x14 cm con impresión digital para acceder a la página de la corporación y el micrositio de negocios verdes. 2. Gorra con la imagen del programa de negocios verdes de la corporación bordada. 3. Chaleco en tela antifluido semipermeable, forro interior en tela dacrón o poli algodón. Cuello tipo sport con dos bolsillos frontales, con logo bordado en el lado superior y dos bolsillos inferiores. Se requiere un bordado del programa en la espalda. Los diseños serán aprobados por la supervisión.	KIT	22
			22

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.300.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.300.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, la menor cuantía va desde **$ 36.400.001 hasta $ 364.000.000** y con fundamento en el soporte económico elaborado por Nathalia Alejandra Castro Perez – Profesional Contratado–SPA , el presupuesto estimado del presente proceso de selección es **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00),** ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Corporación durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*
(...)

Para determinar los costos del presente proceso se llevó a cabo un estudio de mercado, mediante el sistema de cotizaciones. Se solicitaron tres (3) cotizaciones de acuerdo con las características mínimas requeridas definidas en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo, obteniendo respuesta por parte de tres (3) proveedores (AGENCIA DE VIAJES AEROELITE S.A.S.; AEROVIAJES DEL CASANARE LTDA.; PLANETOUR S.A.S) (***ver anexo estudio de mercado*, cotizaciones anexas**)

Ahora bien, del análisis que se hace la entidad identificó que las empresas mencionadas presentan un precio superior (AEROVIAJES DEL CASANARE LTDA.; PLANETOUR S.A.S) en comparación con la cotización recibida de la empresa AGENCIA DE VIAJES AEROELITE S.A.S.

Por lo anterior se tiene entonces como presupuesto oficial del presente proceso, un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00), Iva incluido.** (***ver anexo Presupuesto Oficial***)

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00), Iva incluido** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El 100% del contrato se cancelará una vez cumplido el objeto contractual para lo cual el contratista deberá presentar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, evaluación de proveedores y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere (Salud, pensión y ARL).

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un (01) mes contado a partir de la suscripción de acta de inicio.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

5.1 Aspectos Generales
5.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

Ver anexo denominado "Anexo estudio del sector" el cual hace parte integral del presente estudio previo

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

a. Constitución Política de 1991
b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
f. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
g. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

a. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
b. Plan de Acción de Corporinoquia.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> *2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **selección abreviada**. Como causal de selección abreviada está la ***menor cuantía***. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada de menor cuantía, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente de:

b) "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co.

ANALISIS DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°: 1 Tipo: de la naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	3,20 %	3,20 %
Riesgo N°: 2 Tipo: Operacionales Descripción: Por fallas en la programación de los vuelos no se puedan interconectar el destino origen al destino de ejecución del objeto contractual.	11,85 %	
Riesgo N°: 3 Tipo; Sociales o políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.	13,65 %	13,65
Riesgo N°: 4 Tipo: Económicos Descripción: Que el valor tarifario de los trayectos establecidos dentro del contrato sobrepase el valor establecido dentro del estudio de mercado por una sobre demanda de los mismos.	27,31 %	
RIESGO No 5: TIPO: Operacionales Descripción: Que los participantes de gira por condiciones ajenas al desarrollo del contrato no asistan al evento planificado.		27,31
TOTAL	100%	

X. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

			título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 02 de agosto de 2016 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-11**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

> ***Regla 1.*** *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*
>
> ***Regla 2.*** *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*
>
> ***Regla 3.*** *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11, la entidad verificó el anexo No 3 para las entidades del nivel nacional como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación esta cobijado por algún acuerdo comercial especial.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO**	NO	NO

Chile		NO*	NO**	NO	NO
Corea		NO*	NO**	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO**	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO**	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO**	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI/NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI/NO
	Honduras	NO*	NO**	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO**	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	SI****	NO(iv)	SI

PRIMERA REGLA:

> ***Regla 1.*** *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y, en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y decisión de la CAN, le aplican a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (salvador y Guatemala), este describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad estatal, lo cual para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA, la menor cuantía va desde **$ 36.400.001 hasta $ 364.000.000**; por lo cual, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00)** IVA incluido y demás costos y gastos a que haya lugar, el cual se encuentra dentro del valor de la menor cuantía de la entidad; se concluye que el proceso de contratación a que hace referencia el presente estudio previo Sí está cubierto por el tratado.

(****) Para el caso de Comunidad Andina, esta no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

a) ***EL SALVADOR:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de este tratado.*
b) ***GUATEMALA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Guatemala.*
c) ***COMUNIDAD ANDINA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Comunidad Andina.*

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala y la de Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Tratado	Plazo	Plazo cuando hay publicidad en el

		General	Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le es aplicable los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN,** la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
1	EL SALVADOR	Artículo 12.5 Trato Nacional 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones. Artículo 12.6 Trato de Nación Más Favorecida 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 3. El Trato de Nación más Favorecida que haya de otorgarse en circunstancias similares no se extiende a los mecanismos de solución de controversias que estén previstos en tratados o acuerdos internacionales de inversión. 4. Publicidad de los documentos del proceso **5.** No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas
2	GUATEMALA	1. Trato Nacional: Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, y se debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. 2. Publicidad de los documentos del proceso **3.** No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas
3	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos.

	– CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

XII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece:

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Igualmente, el citado decreto consagra en su artículo 8. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Debido a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, de esta manera, todos los procesos de contratación, independientemente de la modalidad de selección, las entidades estatales, cualquiera que sea su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán limitar las convocatorias con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas, una vez concurran todos los requisitos señalados anteriormente y siempre que cuenten con mínimo un (1) año de existencia.

En tal sentido, el valor de umbral de MiPymes según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia del año 2024 la cual corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes en caso de recibir las solicitudes de conformidad con las normas vigentes.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Ingeniero José Armando Suarez Sandoval, Subdirector de Planeación Ambiental o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-**

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 No.18-31.
- Municipio de Arauca (Territorial ARAUCA)
- Municipio de Puerto Carreño (Territorial VICHADA)
- Ciudad de Cali - Sede a Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3, Plazoleta San Francisco ubicada en la ciudad de Cali, Valle y sede de la COP 16

XVI. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:

Firma: _____
Nombre: **LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO**
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.

INVERSIÓN	
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: _____ **Nombre: NATHALIA ALEJANDRA CASTRO PEREZ** **Cargo:** Profesional contratado _ SPA **Contrato:** 120-12-13-24-284	**Firma:** _____ **Nombre: FABIAN ANDRES RINCON DUARTE** **Cargo:** Profesional contratado – SPA **Contrato:** 120-12-13-24-259
Revisión Banco de Proyectos: Pertinencia de la línea programática con el Plan de Acción	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: JOHANNA MARCELA MONTAÑEZ** **Cargo:** Profesional Contratado BPPA **Firma:** _____ **Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO** **Cargo:** Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	**Firma:** _____ **Nombre: JOSÉ ARMANDO SUAREZ SÁNDOVAL** **Cargo: subdirector de Planeación Ambiental**

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato: Profesional Contratado SAF**	**Firma:** _____ **Nombre: Cargo: Profesional Universitario código 2044 G10 - Oficina de recursos Fisicos.**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo: subdirectora Administrativa y Financiera**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	Revisión Económica OAJ Nombre: DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	Revisión Financiera OAJ Nombre: DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	Revisión técnica OAJ Nombre: CRISTIAN HERNANDEZ PEREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ

Objeto: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.